

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Seis (06) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante:	MARIA NOHELIA LOPERA
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00637-00

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Mediante auto interlocutorio No 437 notificado por estados el día 02 de septiembre de 2014, se dispuso el rechazo de la presente demanda por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción.

Inconforme con la anterior decisión, la apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación mediante escrito radicado ante la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín el día 05 de septiembre de 2014.

Toda vez que el recurso formulado por la parte actora se interpuso de manera oportuna conforme lo dispone el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra el auto que rechaza la demanda procede el mismo, tal y como lo indica el artículo 243 numeral 1 ibídem, se dispone la concesión del recurso.

Por lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada judicial de MARIA NOHELIA LOPERA, mediante escrito obrante de folios 47 a 57, contra el auto interlocutorio No 437, proferido por este Despacho el primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014), por medio del cual se rechazo de plano la demanda por caducidad.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se enviará este expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, a quien corresponde conocer de la apelación, en virtud de lo ordenado en el artículo 244 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <u>07 DE OCTUBRE DE 2014</u>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
